CONGRESO DE LA NACION

RESOLUCION N° 2044.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Asunción, 29 de agosto de 2014

VISTO: Viendo el memorando del Sr. Marco Griffith, Director de Transporte, de fecha 7 de agosto de 2014, en el cual solicita la ampliación del monto del contrato suscrito con Automotor S.A. para el Servicio de mantenimiento de vehículos del Congreso de la Nación, y

CONSIDERANDO: El dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 08/14 de fecha 22 de agosto de 2014, que aconseja, en virtud a la disponibilidad presupuestaria, realizar la ampliación del contrato, de conformidad al artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente ..."

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA NACIÓN
R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar la ampliación del contrato N° 16/2014, de fecha 17 de febrero de 2014, suscrito con la firma Automotor S.A., por un monto de G. 11.500.000.- (guaraníes once millones quinientos mil), para la Provisión de Servicio de Mantenimiento de Vehículos del Congreso de la Nación, de conformidad al artículo 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar

Juan O. Vera Godoy
Secretario

Blas A. Llano Ramos
Presidente